



Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
PRESIDENTE
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRO PROPÓSITO

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURÍA DE
MEDICINA PÚBLICA,
ASISTENCIA SOCIAL E
FAMILIAR DE GÉNERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO. ADMINISTRACION 2024-2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRO PROPÓSITO

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRO PROPÓSITO

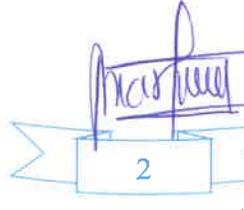
H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



Fecha de emisión
de diciembre de 2024

INDICE

Presentación.....	3
Propósito del manual.....	4
Antecedentes históricos.....	5
Marco jurídico.....	7
Estructura orgánica.....	7
Funciones y obligaciones específicas.....	9
Presidencia municipal.....	9
Regidurías.....	11
Sindicatura municipal.....	12
Tesorería municipal.....	16
Secretaría general.....	18
Titular del órgano de control interno municipal.....	19
Oficialía mayor.....	22
DIF municipal.....	23
Dirección de desarrollo urbano y obras públicas.....	24
Dirección de seguridad pública.....	25
Dirección de protección civil.....	28
Dirección de desarrollo rural.....	29
Dirección de servicios públicos.....	30
Dirección de tránsito y vialidad.....	32
Dirección de agua potable y alcantarillado.....	35
Dirección de catastro.....	36
Dirección jurídica.....	37
Dirección de comunicación social.....	38
Oficial 01 de registro civil.....	40
Dirección de planeación.....	41
Dirección de educación.....	42
Dirección de cultura y espectáculos.....	43
Dirección municipal de la mujer.....	44
Dirección de asuntos indígenas y atención social a emigrantes.....	45
Unidad de Transparencia y acceso a la información pública.....	47
Dirección de comercio y abasto popular.....	48
Dirección de ecología y medio ambiente.....	49
Dirección de deporte.....	50
Decálogo de valores.....	52
Autorización por el H. cabildo municipal.....	47





Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024

PRESENTACIÓN

El manual de organización es un instrumento administrativo que describe la estructura, funcionamiento y objetivos de la administración pública para el periodo 2024-2027, cabe mencionar que habrá modificaciones en este manual, en caso de reformas a las leyes vigentes. Esta diseñado para difundir las responsabilidades de los Servidores Públicos, relaciones jerárquicas y sirve de guía como canal de comunicación.

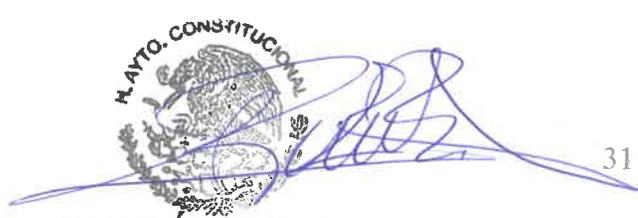
El Ayuntamiento, como ente de gobierno del municipio, en su evolución, debe día con día transformar su actuar, buscando en todo momento la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos a los que se encuentra obligado a otorgar, por lo tanto, una de esas exigencias consiste en lograr la debida organización estructural que permita atender de manera pronta, justa y ordenada dicha necesidad de servicios.

Es por ello, que la administración municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero a través de este manual de organización, fomenta las acciones que deberá realizar, armonizando así su estructura con las necesidades de la sociedad.

El presente Manual de Organización, está elaborado con la finalidad de que el personal que labora en las diferentes áreas de esta Administración Pública, tenga las bases suficientes para desempeñar de la mejor manera sus funciones y cumplir los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024 – 2027 del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero.

Este manual es una oportunidad de desarrollo para el justo equilibrio del poder público con las demandas ciudadanas.





31 de diciembre de 2024

PROPOSITO DEL MANUAL

SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



El manual de organización en esta calidad de instrumento administrativo, tiene como propósito fundamental:

- Precisar las actividades encomendadas a cada una de las Unidades Administrativas y ser instrumento útil para la orientación e información al público.
- Proporcionar información básica para la planeación e implementación de medidas de modernización administrativa.
- Facilitar el reclutamiento y selección del personal.
- Servir de medio de integración y orientación al personal de nuevo ingreso que facilite su incorporación a la Administración Pública Municipal.
- Proporcionar el mejor aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales.
- Las revisiones y actualizaciones de este Manual de Organización, se realizarán cada ejercicio fiscal, durante los tres años establecidos para la actual Administración.

Por lo tanto este manual pretende de una manera sencilla, efectiva y completa establecer las funciones y responsabilidades para los diferentes niveles de la estructura organizacional, teniendo como finalidad el aseguramiento de que los servidores públicos conozcan su ubicación, el alcance de sus labores y que los servicios que han institucionalizado mediante los manuales de procedimientos y que se brindan en las dependencias del Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero tanto internos como al ciudadano, se den con oportunidad y calidad quedando debidamente documentados y aprobados.





31 de diciembre de 2024

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Alcozauca de Guerrero, Guerrero, es un municipio ubicado en la Montaña de Guerrero, tiene una extensión territorial de 551.60 km cuadrados, su cabecera municipal lleva el mismo nombre y está integrado por 36 comunidades distribuidas principalmente en cuatro zonas:

1. Zona Indígena.

Su población de acuerdo al censo realizado por el INEGI en 2020 es de 21,225 habitantes.

El municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, limita al Norte con el municipio de Tlapa de Comonfort y Tlalixtaquilla de Maldonado, a si con el Estado de Oaxaca, al Sur con los municipios de Tlapa de Comonfort, Gro, Matlatonoc y Coicoyan de las flores, al Este con el Estado de Oaxaca.

Las administraciones municipales deben modernizarse con base al cumplimiento de:

- Estándares de calidad.
- Participación ciudadana.
- Evaluación de la gestión.
- Satisfacción del usuario.
- Transparencia.
- Rendición de cuentas.

Para lograrla, es necesario el fortalecimiento de las capacidades de gestión de las administraciones municipales para dar respuesta a las demandas de servicios públicos y para cubrir estándares mínimos de desarrollo. Por esto es importante incrementar la eficacia y transparencia de la acción gubernamental, a través de la modernización de la administración.

Alcozauca de Guerrero, Guerrero, era un municipio que, por su tamaño y ubicación únicamente atendía las funciones básicas sobre todo de recaudación. En actualidad se cuenta con 242 puestos a nivel de dirección y subdirecciones y auxiliares en coordinación con la finalidad de atender las necesidades y prestar los servicios que requiere la ciudadanía. Atendiendo también el marco regulatorio, la equidad de género, la atención a indígenas y migrantes, programas estatales y federales, grupos vulnerables y los servicios básicos que requiere la ciudadanía.



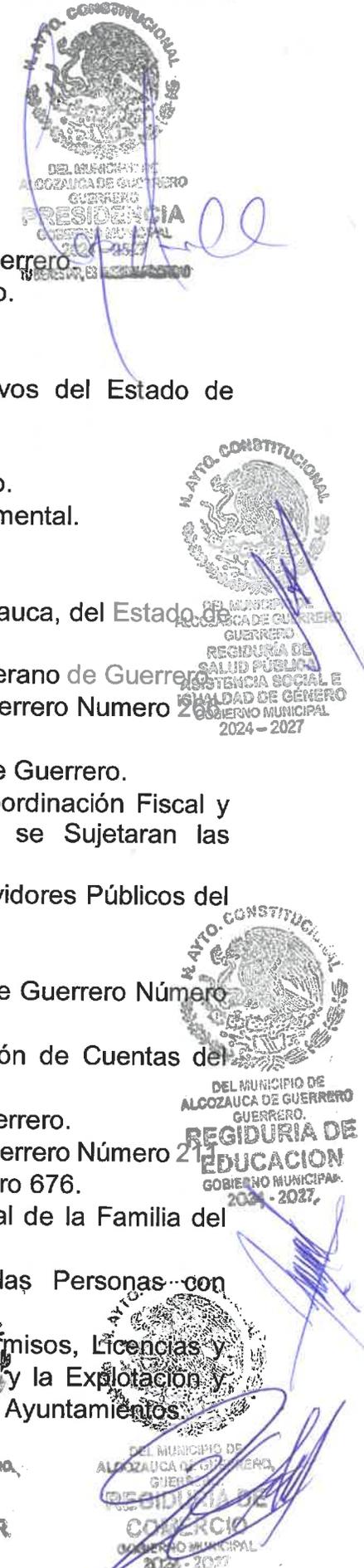


Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024

MARCO JURÍDICO

4.1 Fundamento legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Código Electoral del Estado de Guerrero.
- Código Penal del Estado de Guerrero.
- Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública 433.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Hacienda 419.
- Ley de Hacienda Municipal 677.
- Ley número 031 de Ingresos para el municipio de Alcozauca, del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley Número 994. De Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 208.
- Ley de Administración de Recursos Materiales. Ley Número 102. Para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- Ley Número 251. Que Crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se Sujetaran las Participaciones Federales.
- Ley Número 695. De las Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de los Municipios de Guerrero.
- Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248.
- Ley Número 468. De Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
- Ley Número 877. De Expropiación para el Estado de Guerrero.
- Historial de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211.
- Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero Número 676.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero Número 281.
- Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones, para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos.



Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page.



Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**ORGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRO COMPROMISO

- Ley que Establece las Bases para el Procedimiento al que Deberá Ajustarse la Inscripción de los Predios Suburbanos y Rústicos en el Registro Público de la Propiedad.
- Ley Número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332.
- Reglamento del Bando de Policía y Gobierno.
- Reglamento de Establecimientos que expenden bebidas alcohólicas.

ESTRUCTURA ORGANICA

- Presidencia Municipal;
- Sindicatura Municipal;
- Secretaria General;
- Regiduría de Comercio y Abasto Popular;
- Regiduría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Regiduría de Educación y Juventud;
- Regiduría de Desarrollo Rural;
- Regiduría de Salud Pública y Asistencia Social e Igualdad de Género;
- Regiduría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- Tesorería Municipal;
- DIF Municipal;
- Procuraduría del menor.
- Dirección del DIF Municipal;
- Dirección de Cultura y Espectáculos;
- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Dirección de Agua Potable y Alcantarillado;
- Dirección de Catastro;
- Dirección de Desarrollo Rural;
- Dirección de Educación y Juventud;
- Dirección de Salud y Asistencia Social;
- Dirección de Comercio y Abasto Popular;
- Dirección de Asuntos Indígenas y Atención Social de emigrantes;
- Dirección Jurídica;
- Dirección de Deporte;
- Organismo de Control Interno Municipal;
- Coordinación de Comunicación Social;
- Dirección de Modernización y Soporte Técnico;
- Oficialía 01 de Registro Civil;

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
**TESORERIA
MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA,
ASISTENCIA SOCIAL E
IGUALDAD DE GENERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
DESARROLLO RURAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
EDUCACION Y
JUVENTUD**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRO COMPROMISO

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
**SECRETARIA
GENERAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
DESARROLLO RURAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

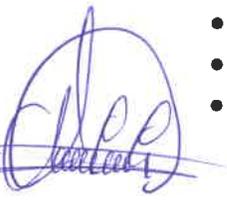
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
COMERCIO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027





Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024

- Oficialía Mayor;
- Dirección Municipal de la Mujer;
- Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
- Comedor Comunitario;
- Coordinación de la Casa del Estudiante;
- Dirección de Alumbrado Público;
- Dirección de Servicios Públicos;
- Dirección de Planeación;
- Unidad de Evaluación al Desempeño;
- Dirección de Seguridad Pública;
- Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal;
- Dirección de Protección Civil;
- Dirección de Prevención al Delito;





FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento y Jefe de la Administración Municipal en los términos de ley, así como el encargado de ejecutar sus resoluciones. Sus funciones son incompatibles con cualquier otro cargo de la Federación o de los Poderes del Estado excepto las docentes, de beneficencia y de salud, o los honoríficos.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Presidir las sesiones y dirigir los debates del Ayuntamiento tomando parte en las deliberaciones con voz y voto y con voto de calidad en caso de empate y facultad de veto suspensivo para efectos de analizar y votar de nueva cuenta el asunto que lo haya motivado.
- Rendir al pueblo del Municipio en Sesión Solemne, en la primera quincena del mes de diciembre, el informe anual pormenorizado sobre el estado que guarda la administración municipal del cual enviará copia al Poder Ejecutivo del Estado y al Congreso del Estado; en el último año del mandato, podrá rendirlo en la Sesión Solemne en que el Ayuntamiento entrante rinda protesta o en Sesión Solemne anterior a la fecha de celebración de ésta.
- Rendir cada mes, en sesión ordinaria del Ayuntamiento y con el auxilio del jefe de la Policía un informe al Ayuntamiento sobre la corporación y las principales incidencias en materia de orden público.
- Convocar a sesiones extraordinarias junto con la mitad de los regidores, siempre que se trate de asuntos urgentes y de trascendencia.
- Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento aplicando, si fuere el caso, las sanciones previstas en las leyes y reglamentos.
- Auxiliar a las autoridades federales en materia de culto religioso y disciplina externa.
- Tener bajo su mando al personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Ejecutar las políticas públicas y los programas de prevención del delito y de la violencia en coordinación con las autoridades federales y estatales respectivas y, de ser el caso, de otros Municipios.





de emisión
de 2024

Imponer multas a los infractores de los reglamentos gubernativos y de policía, así como imponer los arrestos administrativos los cuales no excederán de treinta y seis horas.

- Proponer al Ayuntamiento, observando el principio de paridad, los nombramientos de las personas que asuman la titularidad de la Secretaría General, la Oficialía Mayor o la Administración, la Tesorería, la Dirección de Obras, la Dirección de Servicios Públicos y demás personas servidoras públicas del mismo nivel de la Administración Municipal, así como su remoción, si fuera el caso.

- Nombrar, observando el principio de paridad, y remover a las personas servidoras públicas del Municipio de acuerdo con la Ley.

Incluir a las mujeres en la administración municipal, incorporando la perspectiva de género en las políticas públicas y garantizando de manera especial, los derechos de las mujeres y las niñas, así como el acceso de las mismas a la salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y bienestar.

Conceder vacaciones y licencias a los servidores públicos municipales conforme a las disposiciones reglamentarias.

- Dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Someter a la aprobación del Ayuntamiento el presupuesto anual de egresos.

Librar con el Síndico Procurador, las órdenes de pago a la Tesorería Municipal.

Acudir cuando menos una vez al año, en visita de trabajo, a las comisarías del Municipio, poblados y localidades.

Ser el conducto para las relaciones entre el Ayuntamiento y los Poderes del Estado y los demás Ayuntamientos del Estado.

- Suspender la ejecución de acuerdos del Ayuntamiento que considere inconvenientes para los intereses del Municipio, dando informes al Ayuntamiento sobre estas resoluciones.

- Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que deriven del mismo.





DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Someter a la consideración del **Ejecutivo del Estado**, para su aprobación, el programa municipal de desarrollo urbano y las declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios.

- Solicitar autorización del Ayuntamiento para ausentarse de la cabecera municipal por periodos mayores de 5 días.
- Mantener el orden, la paz y la tranquilidad públicas, así como imponer las sanciones administrativas a quienes infrinjan el bando de policía y buen gobierno por sí o a través del Juez calificador.
- No ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

Participar en el procedimiento de entrega – recepción de los Ayuntamientos.

Conducir el trabajo administrativo de los regidores cuando se les asigne alguna de las ramas de la administración.

Mancomunar su firma con la de la Persona Titular de la Secretaría de Finanzas o de la Tesorería Municipal o similar según se le denomine, para el manejo de las cuentas y operaciones bancarias, así como con la de la Persona Titular de la Sindicatura Procuradora.

Remitir a la Auditoría Superior del Estado, conjuntamente con la Persona Titular de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal o similar, según se le denomine, las cuentas, informes contables y financieros en los términos establecidos en la legislación aplicable a la Materia.

Las demás que les otorguen las Leyes y los Reglamentos.

DE LAS REGIDURIAS

Los regidores tendrán a su cargo la supervisión de las comisiones, sin facultades ejecutivas y se ocuparán de los ramos.

emisión 31 de diciembre de 2024

[Signature]



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
SINDICATURA MUNICIPAL
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

REGIDURIA DE EDUCACION
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

REGIDURIA DE SALUD PUBLICA, ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

SECRETARIA GENERAL
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

REGIDURIA DE DESARROLLO RUR.
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

REGIDURIA DE COMERCIO
 GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



Fecha de emisión
10 de febrero de 2024

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
ORGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, EN NUESTRO INTERES

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
TESORERIA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Asistir y participar con derecho a voz y voto, en las sesiones del Ayuntamiento.

- Desempeñar con eficiencia y eficacia, las funciones relativas a las Comisiones que presidan y se les hayan encomendado por el Ayuntamiento, así como, informar a éste de los resultados obtenidos.
- Vigilar que los actos del Ramo de la Administración Municipal que les haya sido encomendado se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas de observancia municipal.
- Vigilar que las solicitudes y peticiones realizadas a las distintas áreas de la Administración Pública, se resuelvan oportunamente.

Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento.

Informar al Ayuntamiento de sus gestiones realizadas en el ejercicio de su facultad de vigilancia, así como de aquellas que les encomiende en forma directa la o el Presidente Municipal.

Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas áreas de la Administración Municipal y de los Servicios Municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada, así como, presentar proyectos de reglamentos o modificaciones a los existentes.

Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los programas y proyectos convenidos con el Estado, la Federación o con otros Municipios, así como, la información que requieran de las y los titulares de la Administración Municipal para el ejercicio óptimo de su facultad de vigilancia.

- Solicitar información, previa justificación, a la o al Síndico Procurador respecto a los asuntos de su competencia, previa justificación de que lo consideran necesario
- Impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el Ayuntamiento, la protección y promoción de los derechos humanos, la participación ciudadana, la perspectiva de género, la participación social y el respeto y conservación del medio ambiente.

Realizar, junto con el Presidente Municipal y demás ediles municipales, visitas periódicas a las localidades y colonias del Municipio.

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
SINDICATURA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA
ASISTENCIA SOCIAL Y
IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, EN NUESTRO INTERES

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
SECRETARIO
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



31 de Comisión de 2024

- Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado.
- Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley.
- Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley.
- Presentar anualmente un informe escrito del ejercicio de sus funciones ante el Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan hacerlo ante la ciudadanía
- Brindar en sus oficinas atención a la ciudadanía, conforme al ramo que les corresponda.

Las demás que les otorguen las Leyes y Reglamentos.

SÍNDICATURA MUNICIPAL



Es la encargada de vigilar y defender, los intereses municipales y representar jurídicamente al Ayuntamiento, así como vigilar el manejo de la gestión de hacienda Municipal.



FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Procurar defender y promover los intereses patrimoniales y económicos del Municipio.

Representar jurídicamente al Ayuntamiento y gestionar los negocios de hacienda Municipal, así como efectuar los cobros de los créditos a favor del Ayuntamiento.

- Exigir al Tesorero Municipal y a los Servidores Públicos que manejan fondos otorgamiento de fianzas antes del desempeño de sus funciones.
- Autorizar los gastos que deba realizar la administración Municipal.
- Otorgar, si fuera el caso, el visto bueno a los cortes de caja que debe presentar mensualmente el Tesorero Municipal.
- Autorizar las cuentas públicas y verificar que estas se envíen oportunamente a la Auditoría Superior del Estado.





- Autorizar la suscripción de créditos públicos y privados.
- Autorizar las adquisiciones de bienes muebles cualquiera que sea el título y su monto
- Supervisar la aplicación del Bando de Policía y Gobierno y de toda disposición orientada a proteger el orden público, así como la organización y desempeño de la policía municipal.

• Revisar y autorizar los cortes de caja de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal o similar, según se denomine.

• Asistir a las visitas de inspección o auditoría que se practique a la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal o similar, según se denomine o a sus oficinas recaudadoras.

• Vigilar la organización y funcionamiento de los centros de reclusión o arresto que dependan directamente del municipio.

• Practicar, como auxiliar del Ministerio Público, las primeras diligencias penales remitiendo la documentación al Agente del Ministerio Público que corresponda dentro de las veinticuatro horas siguientes.

• Conservar y custodiar, bajo su estricta responsabilidad, los objetos y en general documentos de significación para el Municipio que no correspondan a los recursos financieros responsabilidad de la Tesorería, proveyendo las medidas necesarias para su seguridad.

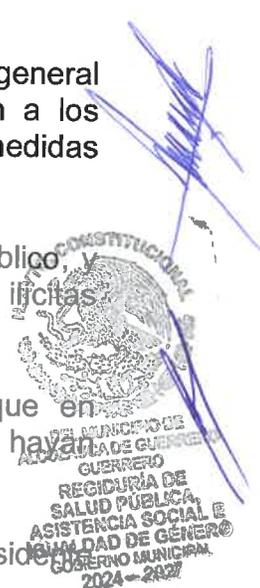
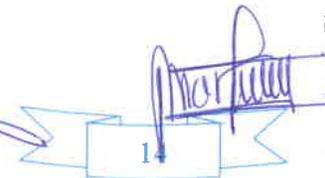
• Formular ante el Congreso del Estado, el Gobernador, el Ministerio Público, y demás autoridades competentes las denuncias que de conductas ilícitas acuerde el Ayuntamiento.

• Vigilar el manejo y aplicación de recursos federales o estatales que en cumplimiento de las leyes o convenios de desarrollo o cooperación se hayan transferido al Municipio.

• Suplir en los términos de Ley, las ausencias temporales del Presidente Municipal;

• Otorgar auxilio al Juzgado de Paz de acuerdo a las leyes.

• Intervenir en los casos de tutela cuando ésta corresponda a la autoridad.





emisión
31 de mayo de 2024

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
ORGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TUBERESTAR ES NUESTRO COMPROMISO

- Vigilar el cumplimiento del artículo 130 de la Constitución General de la República y las leyes reglamentarias.
- Intervenir en la formulación y actualización trimestral del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, estableciendo para el efecto el Catálogo General de Inmuebles, y el inventario de bienes muebles, los cuales contendrán la expresión de sus valores, características para su identificación y su destino.

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO.
TESORERIA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
PRESIDENTE
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TUBERESTAR ES NUESTRO COMPROMISO

[Handwritten signature]

- Regularizar los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con las obligaciones derivadas de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

No ausentarse más de tres días de su Municipio cada mes sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días al mes sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado.

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.

Concurrir a las reuniones de Síndicos Procuradores a las que convoque el Gobierno del Estado para la definición de normas y procedimientos, así como su aplicación, entrándose de recursos federales y estatales transferidos a los Ayuntamientos o provenientes de créditos.

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Vigilar que los ediles y servidores públicos municipales presenten sus declaraciones de situación patrimonial en los términos de la Ley relativa, proveer a ello y, en su caso, formular las denuncias correspondientes al Congreso del Estado y a las demás autoridades competentes.

Dar cuenta a las autoridades de toda violación a las leyes estatales y federales en que incurran los ediles y los servidores públicos municipales, y formular las denuncias legales correspondientes.

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO
REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

- Auxiliar al Tribunal de Justicia Administrativa, con sujeción a la normatividad aplicable.
- Las demás que les otorguen las Leyes y los Reglamentos.

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO
SECRETARIO
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA,
ASISTENCIA SOCIAL E
IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TUBERESTAR ES NUESTRO COMPROMISO

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO
REGIDURIA DE
COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURIA DE
DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



TESORERÍA MUNICIPAL

La Tesorería Municipal es el órgano de recaudación del ayuntamiento y estará a cargo de una persona titular de la Tesorería, que será nombrada, observando el principio de paridad, por el ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Participar en la formulación de los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos que corresponde al Ayuntamiento.
- Recaudar, custodiar, concentrar y administrar los ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que consigne la Ley de Ingresos Municipales.
- Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a los ordenamientos fiscales, cuya aplicación esté encomendada a la propia Tesorería.
- Llevar la contabilidad del Ayuntamiento y formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Municipal, así como elaborar los Informes Financieros en términos de Ley.
- Intervenir en los estudios financieros, evaluando las necesidades de financiamiento de los programas operativos y de inversión.
- Informar oportunamente al Ayuntamiento de los créditos que tenga a favor del fisco municipal para su cobro por parte del Síndico.
- Procurar el gasto público municipal promoviendo el cobro de los ingresos y el pago de las erogaciones correspondientes a los presupuestos municipales, así como el manejo de los fondos.





Llevar la caja de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal o similar, según se le denomine, bajo su personal responsabilidad, y asumir la custodia de los fondos y valores municipales.

- Promover el cobro eficaz de las contribuciones municipales, evitando el rezago en dichas tramitaciones.
- Cuidar que las multas impuestas por las autoridades municipales ingresen a la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal o similar, según se denomine.
- Permitir y facilitar la práctica de auditorías provenientes de la Auditoría Superior del Estado, así como aquella de carácter externo.

Glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento.

- Remitir al Congreso del Estado, conjuntamente con la Persona Titular de la Presidencia Municipal, la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Pública Municipal y los Informes Financieros semestrales, en los términos establecidos en la legislación de la materia.

- Presentar mensualmente al Ayuntamiento el corte de caja de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal o similar, según se denomine, con el visto bueno de la Persona Titular de Sindicatura Procuradora.

Obtener del Síndico Procurador la autorización de los gastos que deba realizar la administración municipal.

- Contestar oportunamente las observaciones que formule la Auditoría Superior del Estado, en relación a las disposiciones de los artículos 150 y 153 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

- Ministrar oportunamente y obtener el acuse de recibo correspondiente de la Persona inmediata que la antecedió, de los pliegos de observaciones y alcances que formula la Auditoría Superior del Estado en ejercicio de sus atribuciones.

- Informar permanentemente a la Persona Titular de la Presidencia Municipal sobre el estado que guarden las finanzas municipales y en particular sobre las partidas que estén próximas a agotarse.

- Organizar el padrón de contribuyentes municipales con la coordinación de las entidades correspondientes del Gobierno del Estado.

- Las demás que les impongan las leyes.





Fecha de emisión
15 de febrero de 2024

SECRETARÍA GENERAL

El objetivo es de dirigir la **SECRETARÍA GENERAL** interna en el territorio municipal, así como la vigilancia del cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guerrero y demás leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas que de ellas emanen.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Asistir a las sesiones del Ayuntamiento.
- Tener a su cargo el cuidado y dirección de la oficina y el archivo del Ayuntamiento;

Dar trámite a la correspondencia del Ayuntamiento y cuenta diaria al Presidente Municipal de los asuntos para el acuerdo respectivo.

- Recibir, tramitar y dictaminar los recursos de reconsideración y revisión que presenten los particulares afectados por resoluciones de las autoridades municipales en los términos de esta Ley.
- Convocar por escrito a los miembros del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y a los grupos ciudadanos y comités que correspondan cuando se celebren sesiones abiertas.

Fungir como secretario de actas en las sesiones del Ayuntamiento y tener voz informativa.

Refrendar todos los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento.

Promover el establecimiento y operación de comités ciudadanos y brindarles asistencia técnica.

- Expedir las copias y certificaciones que acorde el ayuntamiento, así como las credenciales a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, excepto la de los miembros de las instituciones policiales que estarán sujetas a la definición del formato que fijen las instancias oficiales.

Proponer el nombramiento de los servidores públicos de la secretaría.





TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

El Órgano de Control Interno Municipal, tendrá autonomía técnica y administrativa.

Tendrá por objeto la prevención, corrección e investigación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como concertar con las secretarías, direcciones y áreas del Ayuntamiento y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.

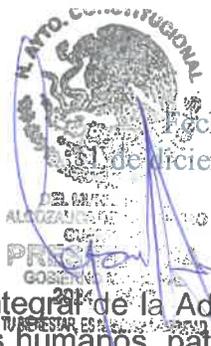
Observar, en el cumplimiento de sus facultades, las bases y principios de coordinación y recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización.

Establecer y coordinar el sistema de control interno, así como las bases para la realización de auditorías internas, transversales y externas; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en términos de la legislación aplicable.

- Realizar las auditorías internas que se requieran.
- Vigilar el cumplimiento, por parte de todas las áreas de la administración municipal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio.





Fecha de emisión
10 de diciembre de 2024

Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de la Administración Municipal y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.

Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación del personal, de conformidad con las respectivas normas de control de gasto en materia de servicios personales.

Realizar, por sí o a solicitud de la Auditoría Superior del Estado, auditorías, revisiones y evaluaciones a las áreas de la Administración Pública Municipal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficiencia y legalidad en su gestión y encargo.

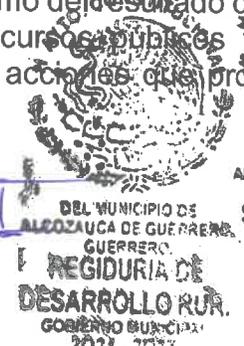
Fiscalizar que las áreas de la Administración Municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Designar y remover a los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades; quienes tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales y Estatales, representando al Ayuntamiento.

Colaborar en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes.

Implementar las acciones que acuerden los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en términos de las disposiciones aplicables.

Informar periódicamente a los Comités Coordinador del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las áreas de la Administración Municipal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas.





Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Municipal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrar la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas.

- Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las áreas de la Administración Municipal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes.
- Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Municipal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia de los Tribunales Federal y Estatal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante dichos Tribunales; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.

Establecer mecanismos internos para la Administración Municipal que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Vigilar que en materia de contrataciones públicas se cumplan los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, propiciando las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez; emitir las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran en materia de dichas contrataciones públicas; proporcionar, en su caso, asesoría normativa con carácter preventivo en los procedimientos de contratación regulados por las leyes aplicables.

- Vigilar se cumpla con la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito municipal, que establezcan los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción





31 de Mayo de 2024

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD

• Formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación que establezcan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la política general de la Administración Municipal para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad.

[Handwritten signature]

• Ejercer las facultades que la Constitución local le otorga a los órganos internos de control para revisar, mediante las auditorías a que se refiere el presente artículo, el ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos.

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

• Implementar las políticas de coordinación que promuevan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, en materia de combate a la corrupción.

Emitir normas, lineamientos específicos y manuales que, dentro del ámbito de su competencia, integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación administrativa, para lo cual deberán tomar en consideración las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que emitan los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURIA DE EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Emitir el Código de Ética de los servidores públicos municipales y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

as demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

El titular del Órgano de Control Interno Municipal está impedido para intervenir en cualquier asunto en el que estén involucrados, de manera directa e indirecta, sus intereses, los de su cónyuge, concubina o concubinario o parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado o colaterales hasta el primer grado, o por afinidad hasta el segundo. En estos casos deberá intervenir el Regidor público que conforme al reglamento interior de la Contraloría sustituya las faltas al Contralor.

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

OFICIALÍA MAYOR

El objetivo principal de la Administración Pública Municipal y actúa como soporte técnico para la operación del resto de las Direcciones, con una medida que deban seguirse para el diseño, desarrollo y de comunisación interna.

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
TESORERIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURIA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURIA DE SALUD PUBLICA, ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRO COMPROMISO



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO.
TESORERIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Fecha de emisión: 3 de febrero de 2024

Suplir las faltas temporales del Secretario del Ayuntamiento, que no excedan de treinta días.

- Atender los requerimientos de recursos materiales y financieros de las áreas administrativas del Ayuntamiento.
- Atender el manejo del personal Administrativo del Ayuntamiento.
- Proponer e implementar programas de modernización de la administración pública municipal
- Programar cursos de capacitación para el personal del H. Ayuntamiento.

DIF MUNICIPAL

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se encargará de proporcionar asistencia social dentro de la competencia territorial del Municipio.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

Promover los niveles mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio.

Impulsar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

- Diagnosticar y atender, la problemática social que se presenta y que vulnera a individuos y familias en el Municipio.
- Impulsar, promover o gestionar la creación de instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de senescentes y de discapacitados sin recursos.

Proporcionar servicios jurídicos y de orientación social a menores de edad, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar.



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO.
REGIDURIA DE EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



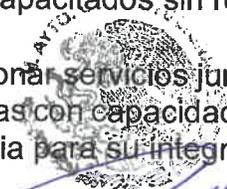
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO.
REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO.
REGIDURIA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO.
REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURIA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO.
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO.
REGIDURIA DE DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL



Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024

Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de acuerdos o convenios, encaminados a la obtención del bienestar social.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Es la Dirección encargada de la operación del desarrollo urbano; la programación, ejecución y supervisión de la obra pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables, contando con las facultades y obligaciones que le imponen la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y otras leyes y disposiciones de carácter Municipal.

PRINCIPALES FUNCIONES

- Formular el Programa anual de Desarrollo Urbano Municipal y las políticas de creación y administración de reservas territoriales, a fin de someterlos a la consideración del Presidente Municipal y aprobación del Ayuntamiento.
- Intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública.
- Coordinar y supervisar la ejecución de obras públicas cuando e (sic) lleven a cabo por otras dependencias federales o estatales, organismos descentralizados federales, estatales o municipales o empresas de participación municipal.
- Otorgar licencias y permisos para la construcción, reparación y demolición de bienes inmuebles.
- Prestar el servicio de nomenclatura, numeración oficial y alineamiento de construcciones.
- Determinar y exigir el cumplimiento de las normas, instalaciones y equipos de seguridad que deben incorporarse a las construcciones en general y las que particularmente deben observarse en los que tenga acceso el público.
- Proyectar, dirigir, ejecutar y conservar toda clase de obras públicas que se estimen necesarias para el mejoramiento de las poblaciones, tales como parques, jardines, áreas de recreo, vías públicas, entre otras.



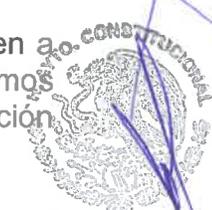
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO. **SINDICATURA MUNICIPAL** GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO. **REGIDURIA DE EDUCACION** GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO. **REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS** GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO. **REGIDURIA DE SALUD PUBLICA ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO** GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO. **REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES** GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO. **REGIDURIA DE DESARROLLO RUR.** GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO. **SECRETARIA GENERAL** GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



Fecha de emisión
diciembre de 2024

Aprobar y autorizar planos y proyectos para la construcción de casas habitación o de edificaciones para cualquier fin, así como para las instalaciones de las mismas.

- Ordenar las medidas procedentes y urgentes que juzgue necesarias, para evitar los riesgos que pueda ofrecer cualquier construcción, así como para obligar a retirar y sancionar a quienes invadan las calles y banquetas con materiales de construcción o de cualquier otra índole, que impidan o pongan en peligro la libre circulación por las mismas.
- Integrar los expedientes técnicos y unitarios relativos a las obras públicas municipales, para ponerlos a disposición oportuna de los encargados de preparar e integrar la cuenta pública anual; caso contrario, se le aplicará la responsabilidad administrativa que corresponda, notificándose tal hecho a la Auditoría Superior del Estado.

Proponer al Presidente Municipal la creación de las zonas de reserva ecológica de vivienda y urbanización, y el cumplimiento de las normas y criterios para la regularización de asentamientos humanos en la jurisdicción municipal.

Elaborar y vigilar el cumplimiento del plano regular del crecimiento urbano municipal.

Las demás que le señalen otros ordenamientos legales aplicables.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Objetivo es proporcionar la seguridad pública por conducto de la Policía Preventiva Municipal, para la protección a las personas en sus propiedades y en sus derechos; fomentar la participación ciudadana, en la planeación de la seguridad pública, a fin de garantizar la integridad de los derechos individuales; implementar programas y medidas necesarias para proteger a las personas y a la sociedad en su conjunto.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales.
- Celebrar convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de servicios públicos que le corresponden.





- Expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- Vigilar que los establecimientos de reclusión de los infractores de los bandos de policía y buen gobierno reúnan las condiciones de seguridad, higiene y moralidad y que se dé un trato digno a los reclusos infractores.

- Vigilar que la intervención de los elementos policiales en los casos de infracciones cometidas por menores de edad, se limite a ponerlos inmediatamente a disposición de la autoridad competente.

- Mantener la tranquilidad, la seguridad y orden público dentro del Municipio.

- Implementar políticas públicas y programas de prevención del delito y de la violencia, en coordinación con el área municipal correspondiente a la Seguridad Pública y las autoridades federales y estatales respectivas y, de ser el caso de otros Municipios.

- Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, a sus propiedades y derechos; e impulsar programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, así como a otros grupos en situaciones de vulnerabilidad.

Auxiliar al Ministerio Público y a las autoridades judiciales cuando sea requerido para ello.

Imponer arresto administrativo máximo de 36 horas en los casos que las leyes, bandos, reglamentos y ordenanzas lo prevean cuando se haya quebrantado el orden público.

Aprender a los delincuentes en los casos de flagrante delito y en los de notoria urgencia, cuando se trate de los que se persiguen de oficio y que no haya autoridad judicial que expida la orden de aprehensión.

Prevenir mediante la puesta en práctica de medidas adecuadas, las infracciones y accidentes de tránsito en las vías públicas de jurisdicción municipal.

Asistir mediante la prestación de auxilio oportuno a los lesionados por accidentes de tránsito o de cualquier otra índole dictando las medidas de emergencia que aseguren la vida y la integridad física de las personas.

Vigilar que las autoridades de tránsito municipal y seguridad pública usen el uniforme que marca el Reglamento respectivo con la insignia y escudo que a





Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

TU BIENESTAR ES NUESTRO PROPÓSITO

efecto se determinen, en los que habrá de aparecer de manera visible y legible el número y nombre del agente y la autoridad correspondiente

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR ES NUESTRO PROPÓSITO

- Cuidar de la superación profesional, técnica, moral y material de los agentes de seguridad pública y de tránsito municipal.
- Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública.
- Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, aplicando la perspectiva de género y garantizando los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la protección de los derechos humanos.
- Determinar los límites territoriales que integran el primer cuadro de su cabecera municipal.

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos dentro de su jurisdicción, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección, a través de la capacitación a servidores públicos municipales con el objeto de prevenir, en el ámbito de su competencia, las violaciones a los derechos humanos.

Establecer y conservar la imagen institucional municipal oficial, libre de todo contenido que promueva algún partido político, respetando el escudo oficial que identifica a cada municipalidad, así como los colores y lema del mismo, siendo motivo de sanción y responsabilidad política y administrativa la utilización de logotipos, símbolos, lemas o signos con contenido alusivo a algún partido político o asociación política o privada, en:

- Documentos oficiales;
- Vehículos, e
- Infraestructura pública y equipamiento urbano municipal.
- Edificios públicos del municipio no podrán pintarse con colores que identifiquen a un partido político.

- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

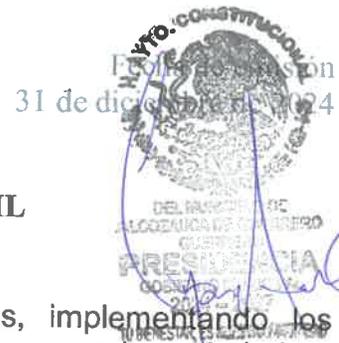
H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE
COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA,
ASISTENCIA SOCIAL E
IGUALDAD DE GÉNERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

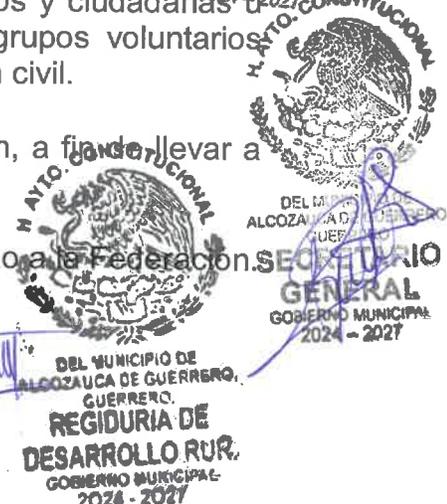


DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo es de proporcionar protección a las personas, implementando los programas y medidas necesarias para proteger a las personas y a la sociedad en su conjunto, en caso de desastres provocados por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Elaborar y proponer, al Presidente del Consejo Municipal, el Programa Municipal, así como los subprogramas, planes y programas especiales.
- Informar al Presidente del Consejo Municipal, para que este a su vez, difunda oportunamente a la población sobre la probable existencia de una situación de riesgo, alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, a efecto de tomar las medidas de protección civil adecuadas.
- Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados.
- Coordinarse con las autoridades federales y estatales, así como con instituciones y grupos voluntarios para prevenir y controlar las contingencias; y. Coadyuvar con el Consejo Municipal en la conducción y operación del Sistema Municipal.
- Participar en el Centro Municipal de Operaciones.
- Llevar un registro de las empresas establecidas en el municipio, con el fin de promover la integración de unidades internas de protección civil y vigilar su funcionamiento.
- Proponer la entrega de premios y estímulos a ciudadanos y ciudadanas u organizaciones gubernamentales, sociales, privados y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en materia de protección civil.
- Fomentar la participación de los medios de comunicación, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión.
- Las demás que no estén reservadas por la Ley, al Estado o a la Federación.





DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD

SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Objetivo es de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, forestal, pesquero y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Municipio; la elaboración de planes y programas en la materia; ejercer las atribuciones de desarrollo rural; la organización y capacitación de los productores; promover el empleo en el medio rural; la elaboración y ejecución de proyectos productivos de inversión en el sector; realizar acciones tendientes a mejorar la vida rural; implementar programas de sanidad animal y vegetal; conservar los suelos agrícolas y aprovechar los recursos hidráulicos del Municipio y coordinar las acciones y relaciones con las diversas instancias federales y estatales y municipales, que tengan injerencia con el Municipio.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Colaborar al incremento de la producción agrícola y ganadera, así como a la organización económica de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.
- Establecer con las autoridades correspondientes programas para combatir el robo de productos agrícolas y el abigeato.
- Promover con la colaboración de las autoridades estatales en la implementación de programas de desarrollo rural Integral.

Diseñar, establecer y operar programas que permitan fomentar la producción, agropecuaria y forestal en el Municipio.

Diseñar, establecer y operar programas de capacitación que permitan optimizar la producción, agropecuaria y forestal en el Municipio.

Aplicar los diversos programas federales, estatales y municipales orientados al Sector Rural, de conformidad con los Convenios que para tal efecto suscriban con estos niveles de gobierno.

Generar instrumentos de investigación en estadística y geografía municipal y elaborar, actualizar y administrar el Sistema de Información Rural.

Promover la dotación y el mantenimiento de la infraestructura y los servicios básicos en el medio rural.

Promover y facilitar la participación y la autogestión de la ciudadanía en el medio rural.

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURÍA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



Coadyuvar en la ejecución de programas Federales, Estatales, Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil, en el Sector Rural Sustentable.

Promover la creación y participar en el desarrollo de las actividades del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

- Supervisar en el ámbito de su competencia, el ejercicio del gasto operativo y de inversión asignado a la Dirección en materia de Desarrollo Rural, así como la ejecución de los proyectos y programas de inversión Estatal y Federal.
- Gestionar con las distintas instancias federales, estatales y municipales, así como organismos públicos y privados, recursos que coadyuven para la ejecución de los proyectos y programas de inversión en materia de Desarrollo Rural del Municipio.
- Aplicar las Reglas de operación, mecanismos, criterios y requisitos establecidos para la ejecución de los programas municipales de fomento agropecuario, y en su caso proponer adecuaciones a las mismas.

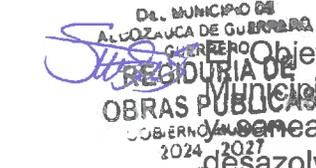
Fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, forestales y aquellas que incidan en el desarrollo económico de los productores, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las Dependencias federales, estatales y los sectores social y privado.

Promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de la flora y fauna silvestre, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo y agua.

Elaborar y establecer acciones y programas en beneficio de los productores.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivo es establecer, administrar, mantener, mejorar y reparar en todo el Municipio, los servicios públicos municipales, la conservación de la imagen urbana, saneamiento ambiental, los de recolección de basura; bacheo de vialidades; desazolve de canales pluviales; todo lo relativo a parques, jardines y alumbrado publico; para el bienestar de los habitantes del Municipio.





PRINCIPALES FUNCIONES

- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la presentación de los siguientes servicios públicos:
 - Agua Potable y Alcantarillado.
 - Alumbrado público.
 - Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
 - Mercados y Centrales de Abasto.
 - Panteones; f) Rastros
 - Calles, parques y jardines.
 - Seguridad pública y tránsito.
 - Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.
 - Formular los programas operativos anuales y los programas emergentes en materia de servicios públicos;



Brindar un servicio de calidad en materia de limpieza urbana a la sociedad, y establecer las reglas generales que deben normar el funcionamiento de esa área;

Evaluar los programas de limpieza manual en calles periféricas, principales, avenidas y alcantarillas de la ciudad;

Vigilar y regular el servicio de limpia y recolección de residuos sólidos en el Municipio;

- Planear la realización de las rutas de limpieza urbana que se requieran en el Municipio;
- Supervisar el servicio de recolección de basura domiciliaria, comercial, mercados, panteones, lotes baldíos, así como particulares diversos que soliciten el servicio;





[Handwritten signature]



Fecha de emisión: 31 de diciembre de 2023



[Handwritten signature]



establecer vigilancia e inspección, para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento u Ordenamientos aplicables al Municipio;

Supervisar y evaluar las diferentes rutas de recolección, transporte y depósito de la basura que se genera en el Municipio;

Presentar al H. Ayuntamiento en las actividades derivadas de cualquier reclamación de servicio de recolección que realice la ciudadanía;

- Administrar el buen uso y racionalización de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta esa área;
- Coordinar planes y programas de limpieza que se requieran en la ciudad;
- Llevar un control y evaluación de las quejas y denuncias de la ciudadanía;
- Establecer, promover y encausar acciones y programas tendientes a proteger la imagen urbana dentro del Municipio;
- Coordinar y atender trabajos de construcción y mantenimiento de vialidad urbana, bacheo con concreto asfáltico e hidráulico, desazolve alcantarillas y canales pluviales, reparación de brocales y rejillas;
- Realizar visitas de inspección en mercados y tianguis a los locales, puestos fijos, semifijos, que utilicen algún tipo de combustible, en coordinación con la Dirección de Protección Civil, con la finalidad de prever o disminuir el riesgo de un siniestro;

Mantener en buen estado y ampliar el servicio de alumbrado

DIRECCIÓN TRÁNSITO Y VIALIDAD

El Objetivo es de regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal, implementando programas permanentes de educación vial y dispositivos de control del tránsito; determinar las áreas donde se permita el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso, horarios para su uso; establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; vigilar el cumplimiento de las condiciones previstas en las concesiones y permisos del servicio público de transporte urbano y suburbano, así como de la observancia a los concesionarios de las obligaciones adquiridas en los acuerdos sobre tarifas; fomentar la participación ciudadana, en la planeación y protección civil; y garantizar la integridad de los derechos individuales.





PRINCIPALES FUNCIONES SECRETARÍO GENERAL GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



Establecer nuevos y mejores mecanismos de control electrónico y de vigilancia avanzada, que garanticen la coordinación oportuna y eficaz de las distintas corporaciones de vialidad.

Incrementar la participación ciudadana, en la planeación de protección civil, a garantizar la integridad de los derechos individuales.

- Vigilar en todo momento que las Direcciones a su cargo lleven a cabo la aplicación del Reglamento de Tránsito Municipal y toda aquella normatividad que intervenga en sus funciones.
- Formular y conducir la política municipal en materia; tránsito y vialidad de transporte.
- Procurar la participación ciudadana en la realización de acciones o programas encaminados a controlar el tránsito en zonas o vialidades determinadas, en la forma y términos que determine la Secretaría.
- Establecer los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Elaborar estadísticas de los accidentes de tránsito, considerando las causas, pérdidas económicas, lesiones y otros factores que se estimen de interés; con la finalidad de identificar las vías y áreas conflictivas e implementar las medidas de solución.

Detener y poner a disposición de la autoridad competente a las personas, vehículos u objetos involucrados en hechos de tránsito de los que se deduzca probable responsabilidad, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

- Los vehículos detenidos por el motivo a que se refiere el párrafo anterior serán depositados en los lugares autorizados por la Secretaría.
- Vigilar y hacer cumplir en todo momento la aplicación del Reglamento de Tránsito Municipal y toda aquella normatividad que intervenga en sus funciones.
- Prevenir las infracciones y accidentes de tránsito en las vías de jurisdicción municipal.





DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**ORGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

- Vigilar que haya fluidez vehicular en las vías públicas y caminos de jurisdicción municipal.

- Regular y controlar el tráfico vehicular y peatonal por medio de señalamientos y dispositivos de control del tránsito, así como auxiliarse de los avances tecnológicos para tales fines, por lo que le compete en forma exclusiva determinar la ubicación y características de los señalamientos, topes, boyas y demás dispositivos para el control del tránsito y la vialidad.

- Determinar las áreas donde se permita el estacionamiento en la vía pública, estableciendo en su caso, horarios para su uso.

- Resolver sobre los estudios de impacto vial que prevean los ordenamientos legales, estableciendo en su caso, las condiciones a que se sujetarán los interesados para mitigar los problemas del tránsito que pudieran generarse.

- Vigilar el cumplimiento de las condiciones previstas en las concesiones y permisos del servicio público de transporte urbano y suburbano, así como de la observancia de las obligaciones de los concesionarios adquiridas en los acuerdos tarifarios.

- Variar temporal o definitivamente el recorrido de una ruta sin alterar su origen y destino, cuando resulte necesario por caso fortuito o fuerza mayor, ejecución de una obra pública, modificación de la circulación vial, la mejora sustancial del servicio o por cualquier otra causa de interés público.

Seguridad, comodidad e imagen requieran, y expedir la constancia de haber aprobado dicha revista.

Recibir y desahogar las quejas o denuncias de usuarios o terceros contra concesionarios y conductores, por las deficiencias o faltas en la prestación del servicio y, en su caso, imponer la sanción que corresponda.

Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general.

[Handwritten signature]
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Fecha: 31 de diciembre de 2024

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

[Handwritten signature]

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
EDUCACION**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA,
ASISTENCIA SOCIAL Y
IGUALDAD DE GENERO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
COMERCIO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
**TESORERIA
MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
**REGIDURIA DE
DESARROLLO RURAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



Fecha del 31 de diciembre

Fecha del 31 de diciembre

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRO COMPROMISO

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRO COMPROMISO

DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

La Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, se encargará de otorgar la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado, dentro de la competencia territorial del Municipio.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar y mejorar, tanto los sistemas de captación y conservación de agua, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable como los sistemas de saneamiento, tratamiento de aguas residuales, reúso de las mismas y manejo de lodos en el Municipio.
- Proporcionar a los centros de población y asentamientos humanos de la jurisdicción del Municipio, los servicios descritos en la fracción anterior en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren.
- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- Aplicar las cuotas o tarifas a los usuarios por los servicios de agua potable, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, así como aplicar el procedimiento administrativo de ejecución fiscal sobre los créditos fiscales derivados de los derechos por los servicios de agua potable, su conservación y saneamiento.
- Elaborar los estudios necesarios que fundamenten y permitan la fijación de cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de servicios.
- Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que se requieran para la completa prestación de servicios en los términos de la legislación aplicable.
- Realizar todas las acciones que se requiera directa o indirectamente para, el cumplimiento de sus objetivos.
- Informar mensualmente al Ayuntamiento respecto a los programas que lleva a cabo en el cumplimiento de sus objetivos.
- Dictaminar, previa supervisión, sobre los proyectos de factibilidad de agua potable y saneamiento en los fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales y plazas comerciales que se pretendan construir dentro de la jurisdicción municipal.

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURÍA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



[Handwritten signature]

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Fecha de emisión
1 de diciembre de 2024
DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
SECRETARIA DE ECONOMIA
2024 - 2027
TU BIENESTAR ES NUESTRO COMPROMISO

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR ES NUESTRO COMPROMISO

- Efectuar, previo programa, análisis bacteriológico y fisicoquímico que garanticen la calidad del agua que abastece.
- Informar con oportunidad a los usuarios por los medios adecuados cuando, por reparaciones preventivas y/o correctivas tenga que suspenderse temporalmente la prestación del servicio, procurando sea lo más breve posible.

DIRECCIÓN DE CATASTRO

La Dirección de Catastro es la Dirección encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos conforme a las disposiciones legales aplicables, contando con las facultades y obligaciones que le imponen la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero y otras leyes y disposiciones de carácter Municipal.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Atender la construcción, conservación y funcionamiento de mercados, tianguis populares y centrales de abasto, determinar ubicación y reglas de operación.
- Atender las necesidades de abasto popular dictando las medidas de almacenamiento, conservación, distribución y venta de productos básicos.

Administrar los mercados dependientes del Ayuntamiento, vigilando la observancia de las normas sobre higiene y salubridad y coadyuvando con las autoridades responsables en la observancia de las políticas de precios.

• Fijar la política municipal sobre tianguis populares y comercio ambulante conciliando el interés de los consumidores, el del Fisco, y el del comercio establecido.

- Cooperar con las autoridades federales y estatales para evitar la especulación, el acaparamiento y la carestía; VI. Hacer cumplir los reglamentos relativos a establecimientos comerciales.
- Fomentar el desarrollo del comercio, industria y artesanías.
- Contribuir al fomento y promoción de la actividad turística brindando protección a los visitantes.

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURIA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO.
REGIDURIA DE DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



- Todas aquellas que faciliten y aseguren el desempeño de sus tareas.

DIRECCIÓN JURÍDICA

El objetivo es, que coadyuva junto con sindicatura a la defensa y vigilancia de los intereses jurídicos del ayuntamiento, así como en los análisis de conflictos, juicios, procedimientos y revisiones, teniendo como base el marco jurídico municipal.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Proporcionar asesoramiento jurídico al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y a las diferentes dependencias municipales en asuntos legales.
- Elaborar proyectos de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, acuerdos y demás instrumentos jurídicos necesarios para el funcionamiento del municipio.
- Representar al municipio en juicios y procedimientos legales, tanto en defensa como en acusación.
- Vigilar el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones municipales por parte de servidores públicos y ciudadanos.

Intervenir en la resolución de conflictos legales en los que el municipio sea parte, ya sea a través de la conciliación, el arbitraje o la defensa legal.

Participación en la elaboración de contratos y convenios en los que el municipio sea parte.

Atender consultas jurídicas de la ciudadanía en temas de competencia.

Colaborar en la elaboración de informes y documentos legales requeridos por otras autoridades.

- Colaborar en la capacitación de servidores públicos en materia legal.





DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL GENERAL

Objetivo es definir y aplicar las estrategias de cultura y comunicación entre el gobierno y la comunidad; difundir a través de los medios masivos de comunicación, organismos intermedios y otros canales alternativos, la misión, acciones, avances y resultados del quehacer gubernamental; así como prever y recoger la propuesta social e interpretarla para coadyuvar en la toma de decisiones del Gobierno Municipal.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Crear, coordinar y conducir canales fluidos de comunicación entre el Ayuntamiento y Dependencias y Unidades Administrativas, con los diversos medios de comunicación y la ciudadanía en general.
- Utilizar todos los medios de comunicación social para informar permanentemente, objetiva y oportunamente a la ciudadanía del Municipio, sobre los programas, planes, acuerdos, acciones y actividades del Ayuntamiento, así como para fomentar la participación ciudadana.
- Propiciar a través de la comunicación social la unidad o identidad de los habitantes del Municipio.
- Establecer las estrategias y técnicas adecuadas para fortalecer las relaciones internas y externas de la Administración Pública Municipal.
- Generar y coordinar medios de comunicación interna para garantizar una adecuada coordinación entre los integrantes del Ayuntamiento y las Direcciones y Coordinaciones municipales.
- Recopilar, procesar, analizar y canalizar de diversas fuentes, aquella información que resulte de utilidad para coadyuvar en la toma de decisiones del Gobierno Municipal.
- Recabar, producir y difundir los comunicados y textos de información relativas a las acciones y determinaciones del Gobierno Municipal.
- Publicar y difundir el directorio de trámites y servicios municipales.
- Definir y conducir las políticas y estrategias de imagen, comunicación institucional y de relaciones públicas del Ayuntamiento.



SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



REGIDURIA DE EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



REGIDURIA DE SALUD PUBLICA, ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



REGIDURIA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



- Propiciar e incrementar las relaciones estatales, nacionales e internacionales del Ayuntamiento.
- Coordinar las relaciones con los diversos medios de comunicación social.
- Organizar los actos oficiales en que participe el Presidente Municipal y apoyar los que realicen las diferentes Direcciones y Coordinaciones de la Administración Pública Municipal.
- Coadyuvar en la redacción y presentación de los informes del Gobierno Municipal y su difusión estratégica.
- Planear la organización general de Fomento Cultural Municipal y determinar las responsabilidades o tareas de cada puesto, de acuerdo a las necesidades del Centro Cultural Municipal, Museo de las Culturas y Casa de Cultura, así como la preparación y capacitación a quien se le asigne.

Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de difusión y fomento a la cultura.

Planear y coordinar la logística de eventos artísticos, culturales, festivales, concursos, exposiciones y conferencias, supervisando su ejecución.

Organizar y coordinar eventos específicos, literarios y artísticos en el Municipio.

Apoyar a las instituciones educativas, y a los que tengan interés en participar en eventos artísticos y culturales.

Previo acuerdo con el Presidente Municipal, gestionar ante las instituciones estatales y federales recursos para la realización de eventos artísticos y culturales relevantes.

Realizar las demás funciones que, conforme al ámbito de su competencia, le encomienden expresamente el Presidente Municipal, el Secretario Particular y otros ordenamientos legales.

TESORERIA MUNICIPAL
OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL

Establecer las políticas públicas orientadas a proponer, promover y realizar en el Municipio programas y proyectos de sistematización de la información para eficientar la operación de registros que permitan la expedición y certificación de documentos que avale la identidad y estado civil de las personas que residen en el Municipio de Alcozauca de Guerrero, Gro, desarrollando acciones para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.





31 de mayo de 2024



FUNCIONES Y OBLIGACIONES

• Registrar nacimientos, matrimonios, defunciones, adopciones, reconocimientos de hijos, tutelas, divorcios, y cualquier otro acto que modifique el estado civil de las personas.

- Emitir copias certificadas de las actas del Registro Civil a quienes acrediten tener interés jurídico.
- Mantener un registro y archivo ordenado de todos los documentos relacionados con los actos del estado civil.

• Coordinarse con otras autoridades, como la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, para el cumplimiento de sus funciones y la implementación de políticas públicas en materia de registro civil.

• Apoyar y participar en campañas de registro extemporáneo y otras acciones para garantizar el derecho a la identidad de las personas.

• Atender los procedimientos de aclaración de actas cuando existan errores mecanográficos o de otra índole que no afecten los datos sustanciales.

• Adaptarse a las nuevas tecnologías y utilizar mecanismos confiables para la firma electrónica o digital de documentos, según lo establecido por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

• Actuar conforme a la ley y los reglamentos aplicables en materia de registro civil.

• Desempeñar sus funciones con honestidad y transparencia.

• Actuar con lealtad a la institución y a los ciudadanos.

• Atender a todos los ciudadanos sin discriminación.

• Realizar sus funciones de manera asertiva y eficaz.

• Participar en programas de capacitación y actualización para mejorar sus conocimientos y habilidades.

• Colaborar con la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en la supervisión y vigilancia de las actividades del registro civil en el municipio.





[Handwritten signature]

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Comisión
1 de diciembre de 2024



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

La Dirección de Planeación tiene como objetivo formular, desarrollar y vigilar el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo, los objetivos institucionales, las estrategias, las políticas sectoriales y metas; para alcanzar el desarrollo municipal, conforme a las directrices señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo y la normatividad aplicable.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Promover y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral de los Municipios y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.
- Preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos.
- Coordinar sus planes municipales con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sexenal de Desarrollo, los programas operativos anuales y demás programas municipales, en el seno del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.
- Celebrar convenios de colaboración y asociación con otros Municipios de la entidad para la más eficaz prestación de servicios públicos, previa autorización del Congreso del Estado.
- Aprobar la creación de entidades paramunicipales necesarias para el desarrollo y la prestación de servicios públicos y aprobar sus programas operativos anuales, así como vigilar su funcionamiento.
- Participar con las instancias del Gobierno del Estado que correspondan en la celebración de Convenios Únicos de Desarrollo Municipal y vigilar que se cumplan con las obligaciones contraídas en dichos instrumentos.
- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO.
REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL



[Handwritten signature]
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

Fecha de emisión: 31 de diciembre de 2024



DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
 ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

Principal objetivo es implementar, promover, difundir y apoyar las actividades y programas orientados a fortalecer los valores cívicos de los habitantes del Municipio, a través de programas de apoyo a la enseñanza artística y académica, con la participación de sociedad, gobierno e instituciones educativas.

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
 SECRETARÍA GENERAL
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
 SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Vigilar la prestación de los servicios educativos en el Municipio dando cuenta a las autoridades educativas sobre el funcionamiento de los establecimientos de educación en sus distintos niveles y grados.
- Participar en el mantenimiento de establecimientos educativos con la participación de padres de familia, maestros y grupos ciudadanos.
- Promover los programas de alfabetización y educación para los adultos en coordinación con las autoridades educativas correspondientes.
- Vigilar que los niños en edad escolar asistan a las escuelas y que los maestros cumplan con sus horarios y obligaciones.
- Fomentar las actividades que exalten los valores cívicos nacionales, estatales, regionales y locales.

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
 SINDICATURA MUNICIPAL
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
 REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

Implementar programas de incorporación de la juventud al desarrollo municipal, darles seguimiento y evaluarlos periódicamente.

Establecer mecanismos de coordinación con el gobierno federal y estatal y demás entes públicos para la planeación y ejecución de políticas públicas orientadas a desarrollo garantizar el ejercicio de los derechos de la juventud.

Promover y gestionar el diseño y la implementación de procesos de formación, información y capacitación permanente en materia de derechos humanos en las instituciones educativas de su municipio.

- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
 REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
 REGIDURÍA DE SALUD PÚBLICA, ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
 REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
 REGIDURÍA DE COMERCIO
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
 TESORERÍA MUNICIPAL
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
 REGIDURÍA DE DESARROLLO RUR.
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027



[Handwritten signature in blue ink]



Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2023

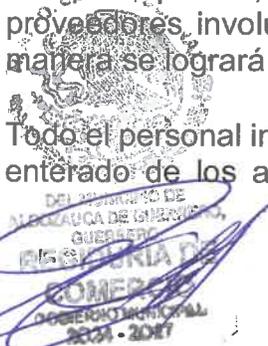
DIRECCIÓN DE CULTURA Y ESPECTÁCULOS

Es el área responsable de que se cumplan los objetivos del evento. Por ello su función principal es la de dirigir y supervisar que los colaboradores cumplan con sus obligaciones.

PRINCIPALES FUNCIONES:

- Elaborar y ejecutar proyectos y actividades que fomenten la participación ciudadana en eventos culturales, artísticos y recreativos.
- Asegurar el buen funcionamiento y aprovechamiento de los espacios culturales municipales, como museos, teatros, casas de cultura, etc.
- Asegurar el buen funcionamiento y aprovechamiento de los espacios culturales municipales, como museos, teatros, casas de cultura, etc.
- Requiere de involucrarse en los detalles de la administración y operación, antes, durante y después del evento.
- Establecer objetivos y metas.
- Supervisar el trabajo que realice, desde la planificación hasta el término del evento.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar la realización y desarrollo general.
- Desarrollar un sistema eficiente de coordinación y supervisión, para garantizar que todas las actividades que se lleven a cabo se hagan con un espíritu profesional y de calidad.
- Autorizar y coordinar la logística general y los programas de las actividades especiales, recreativas y deportivas. Culturales y sociales.
- Difundir a todo el personal involucrado en la organización del evento, los avances del mismo en su totalidad, que conozcan los objetivos, políticas, programas, procedimientos y algunos otros detalles de importancia, que puedan ayudarlo tanto en la realización de sus tareas específicas, como también para poder colaborar con la información que los participantes, disertantes, invitados u otros colaboradores y/o proveedores involucrados en la realización del evento, y a que de esta manera se logrará mayor agilidad en la ejecución integral.
- Todo el personal involucrado en la organización de un evento, debe estar enterado de los avances del mismo en su totalidad, que conozca los

[Handwritten signature in blue ink]





[Handwritten signature]



Fecha de emisión de diciembre de 2024

objetivos, políticas, programas, procedimientos y algunos otros detalles de importancia, que puedan ayudarlo tanto en la realización de sus tareas específicas, como también para poder colaborar con la información que requieran los participantes, disertantes, invitados u otros colaboradores y/o proveedores involucrados en la realización del evento, ya que de esta manera se logrará mayor agilidad en la ejecución integral.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

Principal objetivo es promover la igualdad entre hombres y mujeres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural, mediante la incorporación de la perspectiva de género y la transversalidad en el diseño de las políticas públicas.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES



• Promover la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de planeación y programáticos, normas, reglamentos, protocolos y procedimientos y en todas las acciones de gobierno que permitan reducir las brechas de desigualdad y erradicar la violencia de género.

• Coordinar la formulación del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en concordancia con las políticas nacional y estatal.

• Ser la Secretaria Técnica del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

• Coordinar los trabajos de la Unidad Municipal Especializada de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres.

• Diseñar y aplicar campañas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la no violencia de género.

• Impulsar procesos de formación y capacitación de servidores y servidoras públicas y de organizaciones sociales en materia de derechos humanos, igualdad de género y no violencia de género.

• Elaborar diagnósticos anuales participativos con el propósito de identificar los problemas y necesidades del municipio, con la participación de servidoras/es públicos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas, respecto de la situación de las mujeres y de la cultura institucional.

• Promover la participación ciudadana en la formulación y evaluación de las





[Handwritten signature]

Fecha de emisión
de diciembre de 2024



acciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, erradicación de la violencia de género.

- Promover la suscripción de convenios y establecer mecanismos de coordinación con el gobierno federal y estatal y demás entes públicos sociales y privados para el cumplimiento de la política de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN SOCIAL A



Principal objetivo es establecer las oficinas públicas orientadas a promover, promover y realizar en el Municipio programas y proyectos encaminados al reconocimiento y preservación de los derechos y la cultura de las comunidades indígenas y apoyo a los migrantes, desarrollando acciones para el cumplimiento de los Objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

PRINCIPALES FRUNCIONES

- Coordinarse con los Gobiernos del Estado y de la Federación, a efecto de propiciar políticas públicas unificadas y transversales en materia de Asuntos Indígenas y Afromexicanos.



Vigilar que los planes, proyectos y programas, que se ejecuten en el Municipio se cumplan en términos de las reglas de operación aprobadas para ello.

Emitir la Reglamentación necesaria para la atención de los asuntos indígenas y Afromexicanos.

Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

Presentar a la instancia correspondiente los programas y proyectos de la Dirección de Asuntos Indígenas y Atención a Migrantes, con base a las políticas que determine el Presidente Municipal.

- Coordinar y desarrollar, en las áreas a su cargo, la concreción de los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Establecer en el ámbito de su competencia los programas municipales de apoyo para el desarrollo de los pueblos indígenas y brindar garantías a los migrantes.





M. AYTO. CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
**ÓRGANO DE
 CONTROL INTERNO
 MUNICIPAL**
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027
 TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

[Handwritten signature]

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
**SECRETARIO
 GENERAL**
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2024

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
**REGIDURÍA DE
 ASISTENCIA
 SOCIAL**
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

- Promover y ejecutar programas y proyectos para fortalecer el uso de la lengua indígena y conservar sus costumbres.
- Determinar las políticas de asistencia social para proteger a los migrantes
- Promover el rescate de las manifestaciones culturales indígenas e instrumentar medidas para brindar garantías a los migrantes, sobre todo en los programas de jornaleros agrícolas.
- Coordinar acciones interinstitucionales encaminadas a la atención integral de grupos indígenas que se encuentren marginados.
- Establecer políticas y normas para la formulación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación del proceso de planeación para el desarrollo de los pueblos indígenas que se encuentren marginados.
- Rendir oportunamente los informes de avances de los programas ordinarios y circunstanciales al Presidente Municipal y a la comisión edilicia correspondiente.

[Handwritten signature]

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
**SINDICATURA
 MUNICIPAL**
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Objeto garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública municipal, a través de la observancia de la ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia, dentro de su competencia territorial con las siguientes funciones y atribuciones:

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
**REGIDURÍA DE
 ECONOMÍA
 MUNICIPAL**
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
**REGIDURÍA DE
 OBRAS PÚBLICAS**
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

Promover que los Ayuntamientos, como sujetos obligados, deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados, y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada, sujetándose a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

- Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones previstas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- El Ayuntamiento deberá establecer las condiciones para que la información pública sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, además de cumplir con las facultades y funciones a su cargo como sujeto obligado.
- Conforme a las disponibilidades técnicas y presupuestales, los órganos y

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
**REGIDURÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS
 NATURALES**
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027
 TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
**REGIDURÍA DE
 COMERCIO**
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
**REGIDURÍA DE
 DESARROLLO
 MUNICIPAL**
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
**REGIDURÍA DE
 EDUCACIÓN**
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027

M. AYTO. CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE
 ALCOZAUCA DE GUERRERO
 GUERRERO
**REGIDURÍA DE
 ASISTENCIA SOCIAL E
 IGUALDAD DE GÉNERO**
 GOBIERNO MUNICIPAL
 2024 - 2027



[Handwritten signature in blue ink]



Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2024

unidades administrativas, contarán con micrositios dentro de la página electrónica en Internet del Ayuntamiento, con el fin de difundir la información que ordene la Ley de la materia.

- La información reservada o confidencial se mantendrá bajo la custodia y la responsabilidad de los órganos y de las unidades administrativas del Ayuntamiento que en cada caso corresponda.
- Las solicitudes y procedimientos para la obtención de la información del Ayuntamiento se efectuarán por conducto de la Unidad de Transparencia. La información del Ayuntamiento sólo será puesta a disposición o proporcionada por el personal responsable o autorizado para tales efectos.
- Los servidores públicos del Ayuntamiento estarán obligados a dar el uso que corresponda a los recursos e información de que disponen o tienen acceso.
- El desacato a esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones señaladas en las Leyes correspondientes.
- Los Ayuntamientos deberán instalar las Unidades y los Comités de Transparencia, cuya estructura, funciones, obligaciones y facultades será las que confiera la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

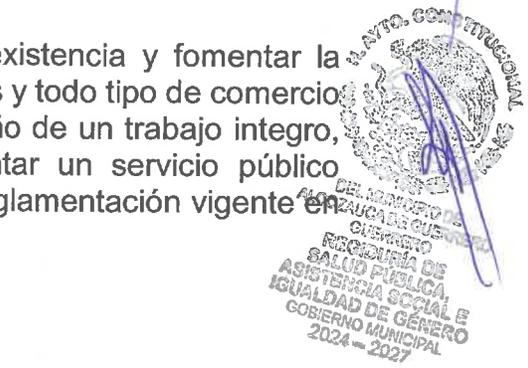
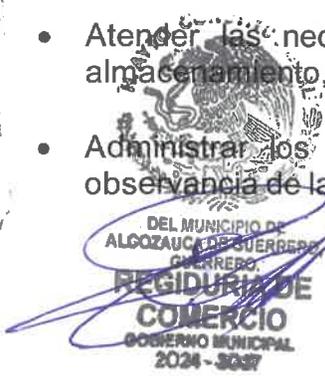


DIRECCIÓN DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

Principal objetivo es coordinar, supervisar y regular la existencia y fomentar la cultura de un comercio ordenado, de espectáculos públicos y todo tipo de comercio implementando estrategias que permitan el desempeño de un trabajo integro, honesto y eficiente que contribuya a impulsar y fomentar un servicio público transparente basado en el respeto y cumplimiento de la reglamentación vigente en la materia.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Atender la construcción, conservación y funcionamiento de rastros, mercados, tianguis populares y centrales de abasto, determinando su ubicación y reglas de operación.
- Atender las necesidades de abasto popular dictando las medidas de almacenamiento, conservación, distribución y venta de productos básicos.
- Administrar los mercados dependientes del Ayuntamiento, vigilando la observancia de las normas sobre higiene y salubridad y coadyuvando con las





[Handwritten signature]

Fecha de emisión
de diciembre de 2024

autoridades responsables en la observancia de las políticas de precios.

- Fijar la política municipal sobre tianguis populares y comercio ambulante conciliando el interés de los consumidores, el del comercio establecido, y el del comercio establecido.
- Cooperar con las autoridades federales y estatales para evitar la especulación, el acaparamiento y la carestía.
- Hacer cumplir los reglamentos relativos a establecimientos comerciales
- Fomentar el desarrollo del comercio, industria y artesanías
- Contribuir al fomento y promoción de la actividad turística, brindando protección a los visitantes.
- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Promover el desarrollo ecológico del Municipio; fortalecer sus capacidades de gestión; fomentar la protección en el Gobierno local y regional y así contribuir e impulsar la educación ambiental a la población en general, orientada a las áreas de oportunidad que permitan alcanzar el desarrollo ecológico del Municipio.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, de acuerdo con los programas de ordenamiento ecológico; vigilar el uso en cuanto al entorno ecológico en sus jurisdicciones territoriales de conformidad con el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Atender la conservación y cuidado de parques, jardines, sujetas a conservación y preservación ecológica y en general la ampliación y conservación de zonas verdes.

- Prevenir, controlar y combatir la contaminación ambiental.
- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, con relación a los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, además de la preservación y control de la contaminación de las aguas que tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos y de las que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, sin perjuicio de las facultades de la Federación en materia de tratamiento, descarga, infiltración

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
SINDICATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027
TU BIENESTAR ES NUESTRA PRIORIDAD

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
REGIDURIA DE COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
REGIDURIA DE EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
REGIDURIA DE SALUD PUBLICA ASISTENCIA SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO GUERRERO
REGIDURIA DE DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



[Handwritten signature]

Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024

y reusó de aguas residuales, de acuerdo con las leyes y normas de la materia.

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
**SECRETARIO
GENERAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Evaluar de manera periódica los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, haciendo pública dicha evaluación.

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**ORGANO DE
CENTRO INTERMUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

Promover acciones a través de campañas y programas para el ahorro, uso responsable, conservación y protección de las fuentes de abastecimiento de aguas, así como promover el uso de las aguas residuales.

Promover acciones para aumentar la captación y aprovechamiento del agua pluvial.

Promover e implementar acciones y programas para la separación, reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos municipales.

La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos.

Elaborar, aprobar y publicar el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial.

En el ámbito de su competencia regular en beneficio social aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación logrando el desarrollo equilibrado del municipio.

Todas aquellas que en el ámbito de su competencia faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas relacionadas con la conservación, protección, preservación, mejoramiento, instauración o restauración del ambiente para evitar el deterioro e impacto ambiental y para coordinar la política ecológica municipal.

Percecer las atribuciones que le competen en materia forestal establecidas en la ley general y estatal de desarrollo forestal sustentable.

Establecer los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales.

Conformar brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales originados en sus demarcaciones territoriales, debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas.

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**REGIDURIA DE
EDUCACION**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA
CALIDAD SOCIAL E
CALIDAD DE VIDA**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYTO. CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**REGIDURIA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**REGIDURIA DE
COMERCIO**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
**REGIDURIA DE
DESARROLLO RUR.**
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



[Handwritten signature]

Fecha de emisión
31 de diciembre de 2024

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

- Todas aquellas que faciliten y aseguren el desempeño de sus funciones.



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



DIRECCIÓN DE DEPORTES

Principal objetivo es fomentar la actividad física recreativa, familiar, así mismo de representar, promover, asistir, cuidar, gestionar, tramitar, convenir, sustanciar, resolver, vigilar, y ejercer todas las acciones relacionadas con el deporte dentro y fuera del municipio que permitan una buena cultura deportiva del Municipio.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

- Emitir convocatorias para las diferentes actividades deportivas que se realicen dentro del municipio.
- Realizar gestiones para mejorar la infraestructura de las áreas deportivas que se encuentran en el municipio.
- Ser el intermediario entre el H. Ayuntamiento y las diferentes organizaciones sociales para el mejoramiento de los espacios deportivos.
- Informar oportunamente sobre las actividades relacionadas con el deporte a las instancias correspondientes.
- Organizar los eventos deportivos que competa a esta Dirección.
- Ofrecer competiciones y encuentros deportivos en las condiciones óptimas de organización e infraestructuras.
- Promover modalidades deportivas minoritarias.
- Implementar las pruebas deportivas como parte de la vida social en el Municipio.
- Coordinar activaciones físicas en los espacios recreativos municipales.
- Programación de actividades deportivas a nivel local.
- Los demás que surjan de las funciones de su supuesto.

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
SINDICATURA
MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
EDUCACION
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA
ASISTENCIA SOCIAL E
IGUALDAD DE GENERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS
NATURALES
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
TU BIENESTAR, ES NUESTRA PRIORIDAD

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
COMERCIO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO
GUERRERO
REGIDURIA DE
DESARROLLO RUR.
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



Fecha de 31 de diciembre de 2022

6. DECÁLOGO DE VALORES

• BIEN COMÚN

Asumir un compromiso inalienable con el bien común, entendiendo que el Servicio Público es patrimonio de todos los mexicanos y que sólo se justifica y legitima cuando se procura ese bien común, por encima de los intereses particulares.

• RESPETO.

Reconocer los derechos de cada una de las personas que laboran en el Ayuntamiento, para trabajar en un ambiente de cordialidad orientado hacia el cuidado de la integridad, salud física y emocional de cada trabajador, así como de quienes solicitan nuestros servicios. Debemos considerarlo como la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad.

• LIDERAZGO.

Inspira, convencer e impulsar tanto al personal como a la sociedad en general, para que contribuyan de forma voluntaria y entusiasta al cumplimiento de las metas establecidas para el logro de la visión.

• TRABAJO EN EQUIPO.

Fomentar el trabajo en equipo implica asumir una actitud de colaboración mutua para el logro de los objetivos institucionales y conjuntar esfuerzos con este fin.

COMPROMISO INSTITUCIONAL.

Asumir con sentido de pertenencia los objetivos del H. Ayuntamiento, propiciando una participación intensa de las personas y su identificación con la organización.

• CALIDAD EN LOS PROCESOS.

Estar consciente de la importancia que tiene cada tarea para el logro de las metas propuestas. Realizarla bien, buscando siempre cumplir con las expectativas del cliente y orientar los procesos y productos a la mejora continua.





Fecha de emisión de diciembre de 2024

• **EQUIDAD.**

Promover la justicia e igualdad de oportunidades respetando la pluralidad de la sociedad en cuanto a sexo, posición económica y social, aplicación imparcial de la ley y luchando en contra de la pobreza y la discriminación.

• **RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Actuar con eficiencia, eficacia, economía y calidad en la gestión de la administración pública, para fortalecer la legalidad y el sentido democrático de las responsabilidades públicas y sancionar a los actores que las asumen.

• **TRANSPARENCIA.**

Garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley, usar y aplicar con transparencia los recursos públicos cuidando su manejo responsable y eliminar la discrecionalidad indebida.

• **HONESTIDAD.**

Actuar con honradez, coherencia y sinceridad, de manera razonable, recta e íntegra, respetando las normas y principios establecidos, sobre todo con apego a la verdad y a la justicia.



AUTORIZADO
C. CRISTIAN GUSTIN MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Vo. Bo.
C. VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL

REVISADO
C. FELIX CAMPOS ESTRADA
TESORERO MUNICIPAL

ELABORO
C.P. EDREL VERGARA
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO MUNICIPAL

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GRO**



C. CRISPÍN AGUSTÍN MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALCOZAUCA
DE GUERRERO, GRO.
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

[Signature]



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO,
**SINDICATURA
MUNICIPAL**

C. VICTORIA GONZÁLEZ GARCÍA
SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL
DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GRO.

[Signature]

**C. SANTANA DE LOS SANTOS DE LA
REGIDORA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

[Signature]

C. BULMARO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL
DE OBRAS PÚBLICAS

[Signature]

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO,
**REGIDOR DE
DESARROLLO RURAL**

**C. CELESTE INSERRAT GARCÍA
SAAVEDRA**
REGIDORA DE COMERCIO Y ABASTO
POPULAR

[Signature]

C. NORBERTO OSORIO GÓMEZ
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

[Signature]

DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO,
**REGIDOR DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES**



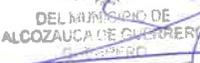
C. TANÍA AZUCENA MARTÍNEZ NAVA
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

[Signature]



DEL MUNICIPIO DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO,
GUERRERO,
**REGIDOR DE
EDUCACIÓN,
CULTURA
Y ESPECTACULOS**

[Signature]



C. ROGELIO RAMÍREZ VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ALCOZAUCA DE GUERRERO, GRO.

[Signature]